

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la parte demandada solicitó los oficios de desembargo e información sobre los títulos judiciales, revisado el expediente se avizora que este se encontraba inactivo, por lo que se procederá a su reanudación.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandada se advierte que esta oficina judicial perdió competencia para seguir conociendo del presente asunto, puesto que dentro de la demanda existe en firme auto interlocutorio que ordeno seguir adelante la ejecución y se encuentra aprobadas las respectivas costas, de tal manera que se dará aplicación al acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio del 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por consiguiente, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Ordénese la remisión del presente proceso EJECUTIVO POR SUMA adelantado por el señor JOSE MARIA ROSERO BELALCAZAR, en contra de la señora CARMEN MARIA LOURIDO CORES, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia.

TERCERO: Procédase a la conversión de depósitos judiciales obrantes en el presente proceso

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°13 fijado hoy 31-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeba0b41ade91d50dce306edff727de96d29c9674d80a08a7231db4867db41c7**
Documento generado en 30/01/2024 02:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>